

Al despacho de la señora Juez el proceso informándole que se decretó el embargo del remanente y/o el embargo de la quinta parte (1/5) del sueldo que se llegue a desembargar dentro de este proceso para dejarlo a disposición del proceso ejecutivo singular No. 54172-4089-001-2022-00038-00 que se tramita en este juzgado por JAIME CELEN MONCADA JAIMES en contra del demandado Nelson Enrique Ortega Ortega.

Igualmente venció el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la ejecutante. Ordene lo procedente.

Chinácota, marzo 1 de 2023.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00301-00

Chinácota, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Tómese nota del embargo del remanente y/o el embargo de la quinta parte (1/5) del sueldo que se llegue a desembargar dentro de este proceso ejecutivo singular para dejarlo a disposición del proceso ejecutivo singular No. 54172-4089-001-2022-00038-00 que tramita este juzgado seguido por JAIMECELEN MONCADA JAIMES contra del demandado NELSON ENRIQUE ORTEGA ORTEGA.

De otra parte, se tiene que se presenta liquidación adicional del crédito por la parte ejecutante, la que se aprueba por encontrarse ajustada a derecho, relacionando:

Capital por \$7.000.000 e intereses moratorios desde el 21 de septiembre de 2022 al 21 de febrero de 2023 por valor de \$1.099.894,44.

Capital por \$1.000.000 e intereses moratorios desde el 21 de septiembre de 2022 al 21 de febrero de 2023 por valor de \$157.160.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez